ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN JURÍDICA**	Código: GJU-F-13
		Fecha: 04/07/2018
	ACTA DE COMITE TÉNICO DE SEGUIMIENTO	Versión: 1

ACTA No.04	**SITIO DE REUNIÓN**	Sesión Virtual	**FECHA: 04 de junio de 2026**	**HORA: 11:30 a.m.**

No CONVENIO	1718-2026	**NOMBRE DE LA ENTIDAD**	Teatro R101

ORDEN DEL DIA
1. Saludo y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura del concepto jurídico emitido por la Subdirección Jurídica del Idartes, con relación a la ejecución de recursos gestionados con terceros y el ejercicio de la supervisión en el Convenio de Asociación No. 1718-2026
4. Presentación de propuestas y revisión de cotizaciones de proveedores de cabinas sanitarias.
5. Propuesta contratación diseño imágen oficial 30 años del Festival Rock al Parque.
6. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo y verificación del quórum

María Mercedes González Cáceres, Subdirectora de las Artes y Ordenadora del Gasto del Idartes, da inicio a la reunión dando la bienvenida a los asistentes y solicitando que se presenten.

Por parte del TEATRO R 101 se presenta Hernán Hernando Parra Rojas, en calidad de representante legal y coordinador del proyecto.
Como invitada del TEATRO R 101 se presenta: Martha Janeth Sáenz Aguirre, representante legal suplente y quién ejercie el rol de servicios técnicos dentreo del proyecto.

Por parte del IDARTES se presentan: Edison Ricardo Moreno Quiroga, Gerente de Música, y Lina María Carrero Peña, profesional Universitaria de la Gerencia de Música, quien asiste en calidad de Secretaria Técnica.

Asisten como invitados por parte del IDARTES las siguientes personas: Por parte de la Gerencia de Música: Eliana Gised Jiménez Hastamorir y Sergio Alejandro García Pulido, contratistas de la Gerencia de Música, como apoyos a la supervisión.

Por parte de la Subdirección de las Artes: Xiu Valentina Rodríguez Gómez, Jairo Javier Estupiñan Cubillos, contratistas de la Subdirección de las Artes y Jhonny Andrey Zamora Moreno, contratista de la Subdirección de las Artes – Área de Producción, como apoyos a la supervisión.

Se verifica así, el quórum establecido para la reunión.

2. Lectura y aprobación del orden del día

En atención a lo establecido en las condiciones adicionales del Convenio de Asociación No. 1718-2026, así como en la Resolución 081 del 2 de febrero de 2018 "Por medio del cual se conforma y define el funcionamiento de los comités técnicos para el desarrollo de los convenios de asociación que suscriba el IDARTES y se dejan sin efectos otras disposiciones", se da inicio a la reunión presentando a los asistentes el orden del día, para llevar a cabo la cuarta sesión del comité técnico del convenio de asociación suscrito entre la TEATRO R 101 y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Saludo y verificación del quórum
3. Lectura del concepto jurídico emitido por la Subdirección Jurídica del Idates, con relación a la ejecución de recursos gestionados con terceros y el ejercicio de la supervisión en el Convenio de Asociación No. 1718-2026
4. Presentación de propuestas y revisión de cotizaciones de proveedores de cabinas sanitarias.
5. Propuesta contratación diseño imágen oficial 30 años del Festival Rock al Parque.
Proposiciones y varios.

El Orden del día es aprobado por los miembros del comité.

3. Lectura del concepto jurídico emitido por la Subdirección Jurídica del Idartes, con relación a la ejecución de recursos gestionados con terceros y el ejercicio de la supervisión en el Convenio de Asociación No. 1718-2026

Lina María Carrero Peña, profesional universitaria de la Gerencia de Música y secretaria técnica del convenio, informa a los asistentes que en cumplimiento a lo consignado en el Acta del Comité Técnico No. 3, correspondiente a la sesión realizada el 28 de mayo de 2026, específicamente en el punto 7 del orden del día, la Subdirectora de las Artes, en calidad de ordenadora del gasto, y Edison Ricardo Moreno, Gerente de Música, solicitaron a la Subdirección Jurídica del Idartes un concepto jurídico sobre la ejecución de los recursos gestionados con terceros en el marco de los convenios de asociación. Dicha solicitud fue radicada mediante el sistema Orfeo con el No. 20263000398043, el 3 de junio de 2026, (anexa a la presente acta), en la cual se requirió a la Subdirección Jurídica y a la Gerencia de Contratación emitir un concepto respecto del alcance del sexto párrafo del numeral 3.7.1, "Gestión de recursos con agentes públicos o privados", del estudio previo del convenio, el cual indica:

"Establecer la destinación del recurso en dinero que ingresó por concepto de recursos gestionados, los cuales podrán ser invertidos en ítems predefinidos en el anexo técnico, o en gastos asociados al desarrollo de las actividades, siempre y cuando las mismas se enmarquen en el objeto contractual."., Frente a este aparte, los solicitantes requirieron precisar el alcance de la expresión "o en gastos asociados al desarrollo de las actividades", con el fin de contar con claridad jurídica respecto de la destinación y ejecución de los recursos gestionados con terceros en el marco del convenio de asociación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el marco de la tercera sesión extraordinaria del Comité Técnico del convenio, el asociado Teatro R101 manifestó la necesidad de contar con un pronunciamiento por parte de la Subdirección Jurídica del Idartes que confirmara la viabilidad de ejecutar los recursos gestionados con terceros en los términos previstos en el estudio previo del convenio.

Esta solicitud surgió a partir de la necesidad expuesta por la Subdirectora de las Artes de financiar, con cargo a los recursos gestionados del convenio de asociación, la prestación del servicio de alquiler e instalación de cabinas sanitarias para el desarrollo del Festival Popular al Parque.

Lo anterior obedece a que, mediante la Resolución No. 488 del 14 de mayo de 2026, se declaró desierto el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-001-2026, cuyo objeto consiste en: "Contratar los servicios de alquiler y puesta en funcionamiento de cabinas sanitarias, orinales y estaciones de lavamanos portátiles, para ser utilizadas en los diferentes festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el Idartes o en los que este haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico, demás documentos del proceso y cumpliendo con la normatividad vigente."

En consecuencia, y considerando los tiempos requeridos para adelantar nuevamente el proceso de selección, surtir la etapa de adjudicación y perfeccionar el respectivo contrato, se evidenció que no sería posible contar oportunamente con las cabinas sanitarias necesarias para el desarrollo del Festival Popular al Parque a través del citado proceso contractual, adelantado por el Área de Producción del Idartes. Se informa a los asistentes que la trazabilidad y la totalidad de los documentos relacionados con el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-001-2026 podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

En atención a la solicitud presentada, la Subdirección Jurídica emitió respuesta mediante radicado Orfeo No. 20267000403873 del 3 de junio de 2026 (anexa a la presente acta) en la cual indica:

“La Subdirección considera jurídicamente viable que en desarrollo y ejecución del Convenio del asunto, el asociado, destine los recursos gestionados con terceros a cubrir gastos asociados al desarrollo de las actividades del proyecto, a pesar de que estos no se encuentren listados originalmente en el anexo técnico. Lo fundamental, tal como lo habilitan explícitamente el numeral 3.7.1 de los estudios previos y la Nota 2 del anexo técnico, es que dichas erogaciones guarden estricta conexidad con el objeto contractual y cuenten con el debate y la aprobación previa del Comité Técnico, lo cual quedará documentado en las actas de reunión.

De igual forma, es preciso reiterar que la verificación, el control material y la vigilancia sobre la correcta ejecución de estos recursos corresponde de forma exclusiva al supervisor del convenio (Gerencia de Música) y al Comité Técnico del Convenio. Desde la Gerencia de Contratación no se ejerce —ni es legalmente procedente ejercer— una supervisión paralela o compartida, pues su función se restringe a la asesoría jurídica, dejando el análisis de oportunidad, conveniencia y el aval técnico de los gastos en cabeza única y exclusiva del área técnica designada.En cumplimiento de los deberes de asesoría institucional asignados a esta dependencia, y advirtiendo el carácter meramente orientador de la presente respuesta, este concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece literalmente que: “Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”.

En virtud de lo anterior, Hernando Parra, representante legal del Teatro R101, expresa su reconocimiento al Idartes por la gestión adelantada al vincular de manera directa a la Subdirección Jurídica en el análisis de la situación planteada, lo cual, en su criterio, contribuye a brindar seguridad jurídica y a garantizar la adecuada ejecución del convenio de asociación.

Asimismo, manifiesta que el concepto emitido constituirá un soporte relevante frente a eventuales procesos de seguimiento, supervisión o auditoría, al proporcionar claridad sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones relacionadas con la ejecución de los recursos gestionados con terceros. Finalmente, destaca que esta actuación evidencia el compromiso institucional del Idartes con el acompañamiento y respaldo técnico y jurídico a las partes que intervienen en la ejecución del convenio.

En este sentido los miembros del comité dan vía libre para que se adelanten los trámites correspondientes para la contratación de los servicios de cabinas sanitarias para el desarrollo del Festival Popular al Parque 2026.

Con base en lo anterior, Martha Sáenz, representante Legal suplente del Teatro R 101 interviene haciendo algunas precisiones que surgen con relación al tema:

1. ¿Cómo se realizará el acompañamiento desde la supervisión y apoyos a la supervisión? Ya que esto representa una carga mayor para la supervisión.
2. De igual forma comenta, que el Teatro R101, el día de hoy remitirá al Idartes la "Solicitud de ampliacion aclaracion y alcance de la nota contenida en los estudios previos Convenio de Asociacion No 1718-2026 Festivales al Parque - Bogota Ciudad Creativa de la Musica, para lo cual solicitan que una vez se responda la petición, sea alojada en el expediente del convenio.

En respuesta a estas inquietudes, la Subdirectora de las Artes, informa a los asistentes que en la sesión del comité se encuentra como invitado Jhonny Zamora, Contratista de la Subdirección de las Artes - Área de Producción y será él quien acompañe en calidad de apoyo a la supervisión, todos los temas relacionados con producción.

Con relación al oficio enviado por el Teatro R101 complementa, que todo quedará incluido en el expediente del convenio con la respuesta que sea emitida por el Idartes

Así las cosas, los miembros del comité aprueban la contratación en mención, haciendo la aclaración entre los asístentes, que la fuente de financiación será con recursos gestionados en el marco del convenio de asociación.

4. Presentación de propuestas y revisión de cotizaciones de proveedores de cabinas sanitarias.

María Mercedes González Cáceres, Subdirectora de las Artes y Ordenadora del Gasto del Idartes, concede el uso de la palabra al señor Jhonny Andrey Zamora Moreno, contratista de la Subdirección de las Artes - Área de Producción y apoyo a la Supervisión del Convenio de Asociación, quien informa que, en el marco de las gestiones adelantadas por dicha área y en cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva, se realizó el correspondiente estudio de mercado para la contratación del servicio de cabinas sanitarias.

Como resultado de esta gestión, se obtuvieron dos (2) propuestas económicas o cotizaciones presentadas por proveedores con capacidad para prestar el servicio requerido, las cuales se ponen en conocimiento por parte de los miembros del Comité Técnico para su análisis y consideración, conforme se relaciona a continuación:

1. **Empresa:** Bañomóvil S.A.S (Soluciones Ambientales Sostenibles)
   Valor: de $63.117.040

2. **Empresa:** Baños Colombia SAS (Bacol)
   Valor de $49.623.000

Nota: Las dos (2) propuestas económicas referidas en el presente punto se anexan como soporte documental de la presente acta, formando parte integral de la misma para todos los efectos a que haya lugar y como evidencia de lo presentado al Comité Técnico.

Con fundamento en lo presentado, se evidencia una diferencia entre las dos (2) cotizaciones por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($13.494.040), siendo más favorable la oferta presentada por la empresa Baños Colombia S.A.S. (Bacol), al representar el menor valor económico para la prestación del servicio requerido.

En consecuencia, se pone a consideración de los miembros del Comité Técnico la contratación del servicio con la empresa Baños Colombia S.A.S. (Bacol), teniendo en cuenta que su propuesta satisface las necesidades identificadas para el Festival Popular al Parque, resultando la alternativa más conveniente.

Lo anterior se sustenta en la aplicación del principio de economía que orienta la gestión administrativa y la contratación pública, conforme al cual los recursos públicos deben administrarse con criterios de austeridad, eficiencia y racionalidad del gasto, procurando la satisfacción del interés general y la utilización óptima de los recursos, sin que ello implique afectar la calidad o el alcance del servicio requerido.

Así las cosas, los miembros del comité aprueban la contratación con la empresa Baños Colombia S.A.S. (Bacol) por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($49.623.000) , haciendo la aclaración que la fuente de financiación será con recursos gestionados en el marco del convenio de asociación.

5. Propuesta contratación diseño imágen oficial 30 años del Festival Rock al Parque.

María Mercedes González Cáceres, subdirectora de las Artes y Ordenadora del Gasto, y Edison Moreno, Gerente de Música, informan a los asistentes que, con ocasión de la conmemoración de los 30 años del Festival Rock al Parque, el Idartes ha estructurado una estrategia conmemorativa orientada a exaltar la trayectoria del Festival, promover la circulación artística, fortalecer la participación ciudadana y reconocer su impacto en el desarrollo del sector musical.

En este contexto, se ha previsto la implementación de diversas acciones dirigidas a reconocer el legado histórico del Festival, visibilizar sus aportes a la escena musical y proyectar su impacto hacia el futuro. Como parte de esta estrategia, se contempla el desarrollo del diseño de la imagen oficial conmemorativa de los 30 años del Festival Rock al Parque, la cual servirá como elemento de identidad y comunicación para las actividades previstas en el marco de la celebración. Para lo cual proponen a los miembros del comité la siguiente contratación:

NOMBRE DEL TERCERO: GUSTAVO ALEJANDRO BERNAL – TAVO GARABATO:

Gustavo Alejandro Bernal, conocido artísticamente como Tavo Garavato, cuenta con una reconocida trayectoria en los campos de la ilustración, el diseño gráfico y la creación de identidades visuales para proyectos culturales, musicales y artísticos, desarrollando una propuesta creativa especializada en la integración de la ilustración, la música y el arte urbano.

Su experiencia evidencia un conocimiento específico en la conceptualización y desarrollo de imágenes para festivales, conciertos, agrupaciones musicales y marcas vinculadas al sector cultural, destacándose por la creación de piezas gráficas que reflejan la identidad y el carácter de cada proyecto. Entre los trabajos más relevantes de su trayectoria se encuentran el diseño de afiches para presentaciones de artistas como Iggy Pop, Marky Ramone y Machine Head, así como el desarrollo de piezas gráficas para festivales como Rock & Shout. De igual manera, ha realizado proyectos de identidad visual y diseños conmemorativos para agrupaciones como Diamante Eléctrico, con ocasión de su participación en Coachella, y la creación de la portada e identidad visual del segundo álbum de LosPetitFellas, entre otros proyectos de amplia difusión.

Su trabajo ha sido expuesto y publicado en diferentes escenarios de Norteamérica, Suramérica y Europa, lo que evidencia el reconocimiento nacional e internacional de su propuesta artística y su aporte al desarrollo de la identidad visual de la escena musical alternativa. En el marco del Proyecto Festivales al Parque, y particularmente con ocasión de la conmemoración de los 30 años de Rock al Parque, la selección de Tavo Garavato responde a criterios de idoneidad, experiencia específica y especialización artística, considerando que su trayectoria se encuentra directamente relacionada con la construcción de imaginarios gráficos asociados al rock, la música alternativa y la cultura urbana, elementos que constituyen la esencia conceptual del festival.

La vinculación de Tavo Garabato, obedece al desarrollo de una obra artística original e intelectual, cuya creación depende de las capacidades creativas, el estilo, el lenguaje visual y la trayectoria profesional de su autor. En consecuencia, su participación resulta pertinente para garantizar la coherencia conceptual y estética de la imagen conmemorativa del Festival, así como la autenticidad y el valor cultural que demanda un proyecto como lo es Rock al parque en su celebración de 30 años. (Se anexa a la presente acta el portafolio y presentación de Gustavo Alejandro Bernal)

En este sentido, la contratación se sustenta en la necesidad de contar con un creador cuya producción artística sea única, reconocible, razón por la cual la selección se fundamenta en criterios de especialidad e idoneidad artística.

VALOR DEL LA CONTRATACIÓN: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333)

FORMA DE PAGO: Dos pagos, un primer desembolso a la firma del servicio y un último desembolso al finalizar la prestación del servicio.

OBJETIVO DEL SERVICIO A PRESTAR: Diseñar la imagen oficial del Festival Rock al Parque 30 años. Elaboración de piezas graficias requeridas para el festival para uso en redes sociales o merchandising oficial del Festival.

COMPROMISOS DEL IDARTES: Otorgar un espacio en carpa en la zona de arte y emprendimiento de los festivales Hip Hop, Jazz ,Salsa y Rock al parque, para la marca Tavo Garabato.

Esuchados los argumentos, los miembros del comité aprueban la contratación en mención, haciendo la aclaración entre los asístentes, que la fuente de financiación será con recursos gestionados en el marco del convenio de asociación.

PROPOSICIONES Y VARIOS

Se acuerda entre los asistentes, llevar a cabo una sesión extraordinaria del Comité Técnico durante la semana comprendida entre el 15 y el 19 de junio de 2026, previa verificación de la disponibilidad de agenda de las partes.

La realización de esta sesión se considera pertinente en atención a la proximidad de los eventos correspondientes al Festival Joropo al Parque, programado para los días 11 y 12 de julio de 2026 en la Plaza de Bolívar de Bogotá, y el Festival Vallenato al Parque, previsto para los días 22 y 23 de agosto de 2026 en el Parque Metropolitano Simón Bolívar. Este último en el marco del Festival de Verano de Bogotá.

Los puntos prioritarios del orden del día para la sesión extraordinaria serán revisar, definir y articular las acciones, actividades y compromisos que deberán desarrollarse de manera conjunta entre el asociado, TEATRO R101, y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación No. 1718-2026, con el fin de garantizar la adecuada planeación y desarrollo de las actividades asociadas a estos festivales.

ACUERDOS GENERALES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Por parte del Idartes, remitir la ficha de contratación de Baños Colombia S.A.S. junto con la propuesta economica al asociado.	4/6/2026
Por parte del Idartes, remitir la ficha de contratación de GUSTAVO ALEJANDRO BERNAL al asociado.	4/6/2026
Por parte del Teatro R101, realizar las gestiones administrativas necesarias para la suscripción del contrato u orden de servicios con Baños de Colombia S.A.S con el propósito de contar con el servicio en el marco del Festival Popular al Parque 2026	4/6/2026

Firman los miembros del Comité Técnico de Seguimiento:

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Ordenador del Gasto o su delegado
37.545.915
IDARTES

EDISON RICARDO MORENO QUIROGA
Gerente de Música
C.C. 80.205.239
IDARTES

HERNAN HERNANDO PARRA ROJAS
Representante legal de la ESAL
C.C. 80.505.972
TEATRO R101

LINA MARÍA CARRERO PEÑA
Secretario(a) Técnico
Delegada por el Gerente de Área
1.015.418.001